

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
91	2010	2009	173.2

Montevideo, 25 de febrero de 2010.

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Facturación”, presentada por el Sr. Humberto Barbosa Gómez en su calidad de Representante de TRANSDYV S.R.L. con fecha 7 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.
- II. Que el interesado tomó vista de las observaciones realizadas en el informe de fs. 14, levantando las mismas en tiempo y forma, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere en adelante llevar registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso conforme al artículo 14 de la Ley N° 18.331.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Facturación” SOLICITADA POR TRANSDYV S.R.L. CON EL N° B 244.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

r.i.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo URCDP